GOBIERNO DE CALDAS	**ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** **SECRETARÍA DE HACIENDA** **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MIC-SH-072-2023**

Manizales, 15 de septiembre de 2023

Señores,
MANTESEP S.A.S
Nit nro. 900927977-4
Representante Legal: Hugo Ferney Franco Henao
Cedula: 75,103,315
Dirección: Calle 23 21 45 OFC 1001 EDF BCH
E-mail: administracion@hugofrancoingenieria.com
Teléfono: 3219803291, 8842553

Asunto: Aceptación de oferta del proceso de mínima cuantía MIC-SH-072-2023

Con el presente, le informo que EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, ACEPTA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL la oferta formulada por usted dentro del proceso de mínima cuantía del asunto, dado que la misma cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en la invitación, los estudios y documentos previos y se ajusta a las condiciones del presupuesto oficial estimado, de acuerdo con lo siguiente:

OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA EMPRESA ESPECIALIZADA PARA QUE REALICE LA LIMPIEZA DE LOS SISTEMAS SÉPTICOS Y TRAMPA DE GRASAS UBICADOS EN EL MALL DE COMIDAS DE SANTAGUEDA, PALESTINA, CUYO LOTE DE TERRENO IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRÍCULA NO.100-101354, ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ITEM	CAPACIDAD MT³	TOTAL SEMANA	TOTAL 8 SEMANAS
1 SISTEMA SEPTICO 1(vez por semana)	6 mt³		
1 TRAMPA DE GRASAS 1(vez por semana)	3mt³		
11 TRAMPAS DE GRASAS 1(vez por semana)	3,3 mt³		

- Extracción de residuos del sistema séptico y de la trampa de grasas.
- Recolectar los lodos provenientes del sistema séptico y de la trampa de grasas.
- Transportar los lodos extraídos de la trampa de grasas y del sistema séptico y vehículos destinados para este fin.
- Depositar en lote de propiedad de la empresa proponente y con un sistema de tratamiento que garantice el cumplimiento de las normas establecidas para las aguas residuales y lodos industriales, los residuos generados por los pozos sépticos y las trampas de grasas.
- El proponente deberá contar con un permiso de vertimientos para disposición final de los residuos y aportar el certificado o acto administrativo emitido por la autoridad competente teniendo en cuenta la normatividad ambiental vigente. Este documento lo deberá presentar como requisito habilitante dentro de su propuesta.

GOBIERNO DE CALDAS	**ACEPTACIÓN DE LA OFERTA SECRETARÍA DE HACIENDA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MIC-SH-072-2023**

PRESUPUESTO:

ITEM	CAPACIDAD MT³	TOTAL SEMANA	TOTAL 8 SEMANAS (INCLUIDO IVA)
1 SISTEMA SEPTICO 1(vez por semana)	6 mt³	$2.816.875	$22.535.000
1 TRAMPA DE GRASAS 1(vez por semana)	3mt³		
11 TRAMPAS DE GRASAS 1(vez por semana)	3,3 mt³		

VALOR: Veintidós millones quinientos treinta y cinco mil pesos ($22.535.000 COP).

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El Departamento de Caldas cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 3500022522 del 19 de julio de 2023 por valor de $22.535.000 COP

PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración del contrato será desde la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento para la ejecución hasta por (2) meses.

FORMA DE PAGO:

Se pagará mediante actas parciales, previa entrega del informe de las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato; para lo anterior, EL CONTRATISTA presentará las respectivas facturas acompañadas del certificado de pago de seguridad social y parafiscales suscrito por el representante legal o el revisor fiscal en caso de contar con éste.

PARAGRAFO: *"El pago de la estampilla se efectuará mediante retención sobre anticipos, pagos, pagos parciales o abonos en cuenta", de acuerdo con el artículo 174 de la ordenanza 816 de 2017 estatuto de rentas del Departamento de Caldas".*

La Secretaría de Hacienda, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social integral y parafiscales

PERSONA JURIDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica o estar obligado).

LUGAR DE EJECUCIÓN: Para efectos de verificación de cumplimiento del servicio el Departamento fija como domicilio contractual el municipio de Manizales, pero para el cumplimiento del objeto del contrato se ejecutará en la vereda Santágueda, municipio de Palestina Caldas.

OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso el contratista se obliga a:

1. Ejecutar el objeto con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, en consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno y/o relación de subordinación con la administración departamental.
2. Tener a disposición y utilizar los elementos propios necesarios para la ejecución de las actividades del contrato.
3. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad establecida.
4. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
5. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
6. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos) que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002).
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA SECRETARÍA y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
8. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El CONTRATISTA deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
9. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.
10. Presentar ante la supervisión, cuando este lo requiera, de manera completa, clara y oportuna, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones.
11. Brindar buen trato a colaboradores internos y externos del Departamento, actuando con responsabilidad y transparencia.
12. Presentar oportunamente y conforme la normatividad aplicable la factura correspondiente a los servicios prestados para efectos de pago, y realizar el trámite respectivo en la plataforma SECOP II.
13. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Extraer los residuos de la trampa de grasa con capacidad de 3mts3 que se encuentra ubicada en el mall de comidas de Santagueda, Palestina.
2. Extraer los residuos del sistema séptico con capacidad de 6 mts3 que se encuentra ubicado en el mall de comidas de Santagueda, Palestina.
3. Recolectar los lodos provenientes de la trampa de grasa y del sistema séptico que se encuentra ubicado en el mall de comidas de Santagueda, Palestina.
4. Transportar dichos lodos extraídos de la trampa de grasa y del sistema séptico que se encuentra ubicado en el mall de comidas de Santagueda, Palestina.
5. Depositar correctamente en la planta de tratamiento de aguas residuales y lodos industriales de su propiedad, los residuos generados por los pozos sépticos y las trampas de grasas ubicados en el mall de comidas de Santagueda, Palestina.
6. Contar con permiso de vertimientos, emitido por la respectiva autoridad ambiental.

GARANTÍAS: Debe proceder a la constitución de las siguientes garantías:

Garantía	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento	20%	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses mas
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	20%	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	20%	Igual al plazo del contrato y un (1) año más

GOBIERNO DE CALDAS	**ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** **SECRETARÍA DE HACIENDA** **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MIC-SH-072-2023**

LIQUIDACIÓN: Se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo y en los términos de los artículos 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007.

Los términos establecidos en la invitación pública referenciada, sus adendas, aclaraciones, hacen parte integral de esta aceptación.

De conformidad con numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, este documento y la oferta constituyen el contrato.

EJECUCIÓN: Podrá empezar a ejecutarse el objeto contractual, una vez se obtenga el registro presupuestal y una vez aprobadas las garantías exigidas. El contratista dispone del término de **tres (3) días hábiles** contados a partir de la fecha de la comunicación de la aceptación de la oferta, para la constitución de las garantías exigidas.

SUPERVISOR DESIGNADO: El Departamento ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del Contrato a través de la persona designada en la plataforma del Secop II para tal efecto, quien tendrá a su cargo los deberes que impone la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y Supervisión del Departamento, además de las contenidas en el Decreto Departamental 633 de 2022.

Atentamente,

JAIME ALBERTO VALENCIA RAMOS
Secretario de despacho
Secretaría de Hacienda

Proyectó: Laura María Aránzazu Aristizábal – Abogada Contratista Secretaría de Infraestructura
Revisó: Victoria Eugenia Bermúdez- Profesional Especializada Secretaría de Hacienda